



27

002579

CONTRALORIA INTERNA		
9 SET 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
CP		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100907 15.09.2016

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:


1°.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.


3. Que mediante memorándum 307/2016 de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, se solicita emitir la resolución que aprueba el presente Convenio.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio Específico suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, cuyo texto es el siguiente:


SECRETARIO
LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION


14 SET 2016

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y EL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

En Galvarino, a 10 días del mes de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL** de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, en adelante también e indistintamente el "DAEM de Galvarino", representada por su Director, Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, Cédula de Identidad N° 9.463.964-6, ambos domiciliado en calle Chacabuco s/n de la Comuna Galvarino IX Región de la Araucanía, han acordado el presente Convenio Específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El objeto de este Convenio es contribuir a la formación y capacitación de docentes en ejercicio en el DAEM de Galvarino, a fin de mejorar las prácticas pedagógicas, de manera que sean pertinentes a la realidad cultural en que se desenvuelven y de acuerdo a las nuevas exigencias de la labor profesional.

SEGUNDA:

Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Capacitaciones específicas a profesores de aula del DAEM de Galvarino.
- Cursos y Postítulos en las asignaturas que enseñan los profesores de la Comuna.

TERCERA:

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades de Perfeccionamiento y creación de programas académicos, además de participación en congresos, simposios, encuentros y talleres.

CUARTA

Para llevar a efecto estos cursos, capacitaciones, perfeccionamientos o postítulos, la Universidad se compromete a trabajar de manera conjunta con el Municipio, de modo que dichas actividades se adecúen al contexto cultural de la comuna.

QUINTA

En este sentido, la malla curricular de dichos cursos, capacitaciones o postítulos deberán ser consensuada entre las partes, de manera que los contenidos entregados, junto con ser atingente a la disciplina en sí, también lo sea con respecto a la realidad cultural mapuche del territorio de Galvarino.

SEXTA

De igual modo, la Universidad tomará en consideración las propuestas de profesionales realizada por parte del DAEM, que sean más pertinentes a la realidad cultural de nuestra Comuna, los cuales, en definitiva serán consensuados entre las partes.

SÉPTIMA

Se convienen que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del presente Convenio, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como empleadores solidarios, subsidiarios o sustitutos.

OCTAVA

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas previa coordinación entre ambas.

NOVENA

Por el presente convenio, las partes podrán destinar, en la medida de su disponibilidad financiera y económica los recursos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades propuestas en el presente convenio. Este compromiso se entenderá limitado sólo a los recursos que cada institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

DÉCIMA

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que la consideren necesaria de mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA

La vigencia del presente Convenio será de un año, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, y será renovado automáticamente si ninguna de las partes se opone. La solicitud de término de este convenio se deberá realizar por escrito a su contraparte con una antelación 60 días. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, las que en el caso de persistir serán resueltas por los Tribunales de Justicia.

DECIMA QUINTA

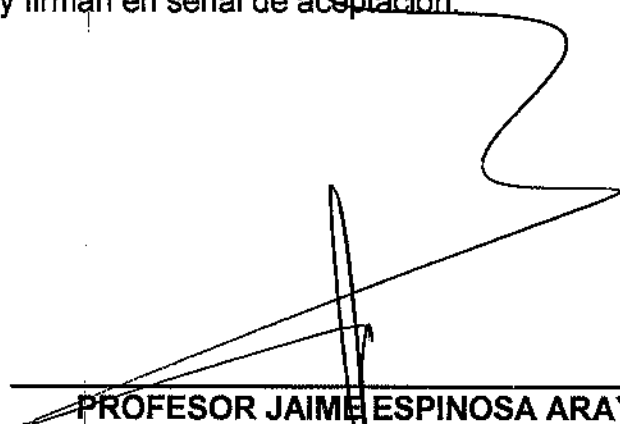
La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, para actuar en representación del Departamento de Educación Municipal de Galvarino según consta en Decreto Exento N° 561 del 06 de junio de 2014.

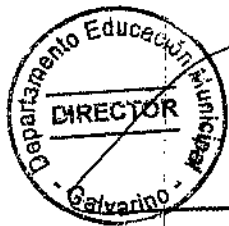
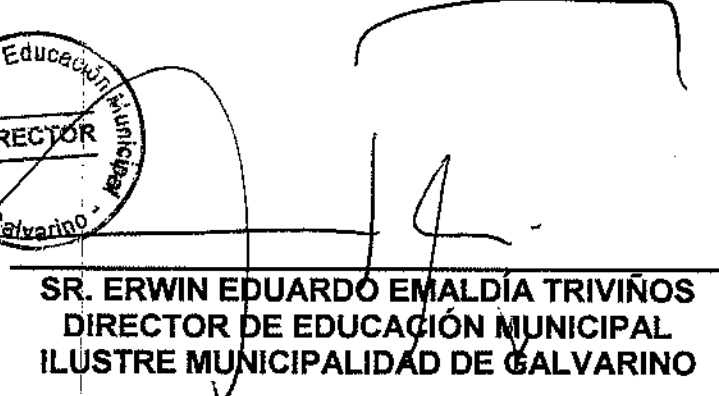
DECIMA SEXTA

El presente Convenio Específico se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

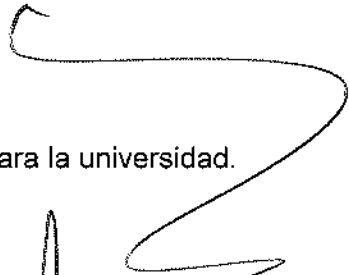




SR. ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO



2.- La presente resolución por si misma no implica gasto para la universidad.

Anótese, comuníquese, regístrese.

PROFESOR DAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y EL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

En Galvarino, a 10 días del mes de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL** de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, en adelante también e indistintamente el "DAEM de Galvarino", representada por su Director, Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, Cédula de Identidad N° 9.463.964-6, ambos domiciliado en calle Chacabuco s/n de la Comuna Galvarino IX Región de la Araucanía, han acordado el presente Convenio Específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El objeto de este Convenio es contribuir a la formación y capacitación de docentes en ejercicio en el DAEM de Galvarino, a fin de mejorar las prácticas pedagógicas, de manera que sean pertinentes a la realidad cultural en que se desenvuelven y de acuerdo a las nuevas exigencias de la labor profesional.

SEGUNDA:

Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Capacitaciones específicas a profesores de aula del DAEM de Galvarino.
- Cursos y Postítulos en las asignaturas que enseñan los profesores de la Comuna.

TERCERA:

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades de Perfeccionamiento y creación de programas académicos, además de participación en congresos, simposios, encuentros y talleres.

CUARTA

Para llevar a efecto estos cursos, capacitaciones, perfeccionamientos o postítulos, la Universidad se compromete a trabajar de manera conjunta con el Municipio, de modo que dichas actividades se adecúen al contexto cultural de la comuna.

DÉCIMA TERCERA

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, las que en el caso de persistir serán resueltas por los Tribunales de Justicia.

DECIMA QUINTA

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, para actuar en representación del Departamento de Educación Municipal de Galvarino según consta en Decreto Exento N° 561 del 06 de junio de 2014.

DECIMA SEXTA

El presente Convenio Específico se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



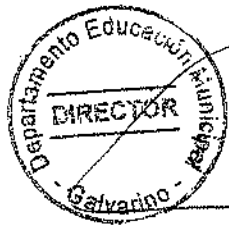
PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA



RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SR. ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO





**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°307/

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Específico entre el
DAEM de la Ilustre Municipalidad de Galvarino y la UMCE.**

FECHA : Santiago, 31 de agosto de 2016

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2016 Pág: 119-
Fecha: 31/08/2016
Favor de: *Carola*

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio Específico entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, debidamente suscrito por ambas partes.

El objeto de este Convenio es contribuir a la formación y capacitación de docentes en ejercicio en el DAEM de Galvarino, a fin de mejorar las prácticas pedagógicas de manera que sean pertinentes a la realidad cultural en que se desenvuelven y de acuerdo a las exigencias de la labor profesional.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,



Marcela Fuentes Delgado
**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**

MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -1 texto y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
RECTORIA N°	62	
	DÍA	MEC
ENTRADA	24	108
TRÁMITE	DRICI	
SALIDA	30	108

MEMORÁNDUM N°291/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Específico entre el DAEM de la Ilustre
Municipalidad de Galvarino y la UMCE.

FECHA : Santiago, 22 de agosto de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 2 ejemplares del Convenio Específico entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino.

El objeto de este Convenio es contribuir a la formación y capacitación de docentes en ejercicio en el DAEM de Galvarino, a fin de mejorar las prácticas pedagógicas de manera que sean pertinentes a la realidad cultural en que se desenvuelven y de acuerdo a las exigencias de la labor profesional.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

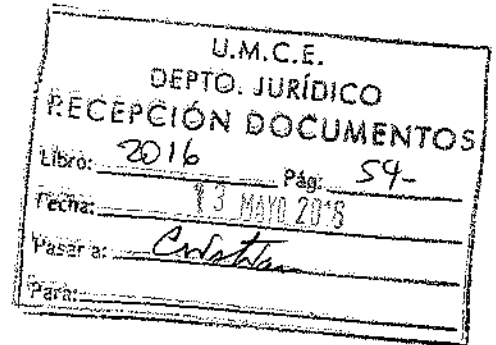
Adj.: -2 textos



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°731



**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Específico entre el DAEM
de la Ilustre Municipalidad de Galvarino y la UMCE.**

FECHA : Santiago, 10 de mayo de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 2 ejemplares del Convenio Específico entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino.

El objeto de este Convenio es contribuir a la formación y capacitación de docentes en ejercicio en el DAEM de Galvarino, a fin de mejorar las prácticas pedagógicas de manera que sean pertinentes a la realidad cultural en que se desenvuelven y de acuerdo a las exigencias de la labor profesional.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Marcela Fuentes Delgado
**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -2 textos



- 07/07/2015

13 JUL 2015

PA Galvarino
13/07/15

MATERIA RECONOCE SOSTENEDOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

TIPO DE DOCUMENTO RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N° 1928

FECHA DE SOLICITUD 02/07/2015

PROCEDENCIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EMISOR UNIDAD JURÍDICA

VISTOS Lo dispuesto en la Ley N° 20.370 que establece la Ley General de Educación y sus modificaciones, el DFL N° 02 de 1998 sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educativos, modificado por ley N° 20.247 y 20.248 ambas de 2008 de Educación, y los Decretos de Educación N° 8143 que Reglamenta requisitos de adquisición y pérdida del reconocimiento de cooperador de la Función Educativa del Estado, y D.S. N° 315 de 2010 y sus modificaciones, que reglamenta requisitos de adquisición y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de enseñanza Parvulario, Básica y Media, el Decreto con Toma de Razón N° 157 de 2014 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la solicitud del interesado.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que, cuando los Servicios Educativos se administran directamente por las Municipalidades, éstas deberán nombrar especialmente una persona encargada de la educación que asumirá la calidad de Sostenedor con todos los derechos y obligaciones que a esta competen
- 2.- Que, se comunica por parte del DAEM (s) de la comuna de Galvarino, el nombramiento de la calidad de Sostenedor de los Establecimientos Educativos de la comuna de Galvarino, Expediente N° 7726 de fecha 01.07.2015.
- 3.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 06 de junio 2015, de la Municipalidad de Galvarino, se nombra Sostenedor de los Establecimientos Educativos Municipales de la mencionada comuna.

RESUELVO

- 1.- DESIGNÁSE, a contar del 01 de julio de 2015, como Sostenedor de los Establecimientos Educativos de la comuna de Galvarino, a don Erwin Eduardo Emaldia Triviños, Rut N° 9.463.964-6, con Título de Profesor de Estado De Enseñanza Media en la Especialidad de Historia, Geografía y Educación Cívica, actualmente Director del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 4º del D.F.L. Nº 1-3063, de 1980 sobre traspaso y funciones de los servicios del sector Público a las Municipalidades;
- 2.- El D.F.L. Nº 1/10/09/96 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de Ley Nº 19.070/91 que aprobó Estatuto de los Profesionales de la Educación;
- 3.- La Res. Exta. Nº 1600/2008 y Circ. Nº 15.700/2012 de Contraloría General de la República;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1184/13-12-2013 mediante el cual aprueba Plan Anual de Educación Municipal (PADEM) de Galvarino, para el año 2014;
- 5.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1123/06-12-2012 de la I. Municipalidad de Galvarino, que deja constancia que a contar del 06 de Diciembre 2012 asume el cargo de Alcalde Titular de Galvarino, Don Fernando Husiquil Paillal;
- 6.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 507/20-05-2014; de la Ilustre Municipalidad de Galvarino que delega firma de los Decretos Exentos al Administrador Municipal;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 295 de fecha 19-05-2014 de la I. Municipalidad de Galvarino que nombra el cargo de Jefe del Departamento de Educación Municipal, al Sr. Erwin Eduardo Emaldia Triviños;
- 8.- Y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26-07-06, texto refundido, coordinado y sistemizado de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- La renuncia voluntaria presentada por el Jefe Titular del Departamento de Educación Municipal; Don Héctor Alejandro Arellano Peña.

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, a contar del 19 de Mayo del 2014 a Don ERWIN EDUARDO EMALDIA TRIVIÑOS, RUT. Nº 9.463.964-6, Profesor de Estado, Jefe del Departamento de Educación Municipal de Galvarino, Sustentador de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Galvarino, con todos los derechos y obligaciones que a éste competen.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



GDARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE HUIQUIPIL MARIVIL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- DEPTO. PROVINCIAL EDUCACION CAUTIN NORTE (1)
- ALCALDIA (1)
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (1)
- ASESOR JURIDICO (1)
- TRANSPARENCIA MUNICIPAL (1)
- SECRETARIA MUNICIPAL (1)
- FINANZAS DEM (1)
- SECRETARIA DEM (4)
- INTERESADO (1)



3- NOTIFIQUESE, al nuevo Sostenedor mediante carta certificada.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MARCELO SEGURA HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MSH/NCM/ncm

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Regional de Subvenciones
- Depto. de Educación - Secreduc
- Depto. de Planificación - Secreduc
- Deprav. Cautín Norte
- Unidad de Pago Deprav Cautín Norte
- Asesoría Jurídica Secreduc
- Superintendencia de Educación - Región de La Araucanía
- Reconocimiento Oficial (Expediente)
- Oficina de Partes Secreduc

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°99/

**A : SR. RODRIGO ROCHA PÉREZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Convenio Específico entre el DAEM de la Ilustre Municipalidad de
Galvarino y la UMCE.**

FECHA : Santiago, 25 de mayo de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para gestión de firma, 2 ejemplares visados por el Departamento Jurídico de nuestra universidad, del Convenio Específico entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino.

El objeto de este Convenio es contribuir a la formación y capacitación de docentes en ejercicio en el DAEM de Galvarino, a fin de mejorar las prácticas pedagógicas de manera que sean pertinentes a la realidad cultural en que se desenvuelven y de acuerdo a las exigencias de la labor profesional.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -2 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 272 /2016

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

REF. : SU MEMORADUM N° 74/2016

FECHA : 28 JUN. 2016

Con relación a su memorándum N° 73/2016., mediante el cual solicita la revisión del borrador de Convenio, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular.

Saluda atentamente a Ud.,



Jaime Acuña Iturra
JAIME ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/ archivo



Facultad de Historia, Geografía y Letras
Departamento de Historia y Geografía

Santiago, 09 de Agosto de 2016.-

CARTA N°018/2016

Señora
Prof. MARCELA FUENTES DELGADO
Directora de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional (DRICI)
Presente.-

Junto con saludar muy cordialmente a Usted y al equipo de trabajo de DRICI, Adjunto Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Galvarino ya firmado por el Director señor Eduardo Emaldía Triviños para su tramitación.-

Agradeciendo por su gestión le saluda cordialmente,

Rodrigo Rocha Pérez
Director



C. Archivo.-

ORD. N°: 4901

ANT. :

MAT. : Envía Convenio Específico entre DAEM
Galvarino y la UMCE.

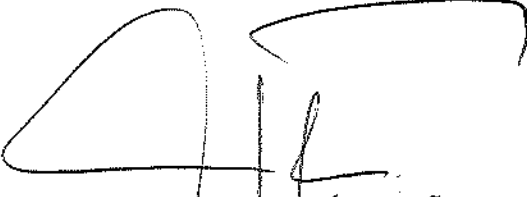
Galvarino, lunes 25 de julio de 2016

DE: EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

A: SR. RODRIGO ROCHA PÉREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Don Rodrigo, junto con saludarle y desearle que se encuentre bien, le escribo para enviar a Ud. el Convenio Específico entre vuestra institución y el DAEM de Galvarino, de manera de apoyar el trabajo conjunto en la formación docente y las prácticas pedagógicas en nuestra comuna. El documento ha sido revisado y firmado respectivamente por mi persona.


Sin otro particular, se despide atte.:


EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

EET/dob

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Archivo DEM
- Archivo EIB

	
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA	
RECIBIDO	
FECHA:	<u>8/8/16</u>
HORA:	<u>8/8/16</u> HRS.